



**Dirección General
de Aviación Civil**

Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0007-R

Quito, D.M., 18 de enero de 2018

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

CONSIDERANDO

QUE, mediante Resolución No. DGAC-YA-2017-0161-R de 13 de noviembre del 2017, la Dirección General de Aviación Civil resolvió APROBAR, a favor de la compañía **AEROLANE, LINEAS AÉREAS NACIONALES DEL ECUADOR S. A.** la utilización de la aeronave **AIRBUS A319-132**, matrícula **CC-CYL** (serie **3779**) en el servicio de Transporte Aéreo, Público, Doméstico, Regular, de Pasajeros, Carga y Correo, en forma combinada, desde el 1° de diciembre de 2017 hasta el 1° de marzo de 2018;

QUE, con oficio Carta CIUDADANO-CIU-2018-0131 de 10 de enero de 2018, el Dr. Maximiliano Naranjo, Gerente General de **AEROLANE LÍNEAS AÉREAS NACIONALES DEL ECUADOR S.A.** informa que la aeronave CC-CYL: *“...se encuentra en Chile desde el 2 de enero de 2018, retornando al país los primeros días de marzo”* y solicita *“... se tome debida nota y se corra traslado de este comunicado a las áreas respectivas de la DGAC”*;

QUE, en el mismo oficio Carta CIUDADANO-CIU-2018-0131 de 10 de enero de 2018, el Dr. Maximiliano Naranjo, Gerente General de **AEROLANE LÍNEAS AÉREAS NACIONALES DEL ECUADOR S.A.** manifiesta: *“Acompañó al presente documentación del Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador, donde se evidencia que realizamos y concluimos con el trámite de reexportación de la aeronave.”*;

QUE, mediante Decreto Ejecutivo No. 156 de 20 de noviembre de 2013, se reorganiza al Consejo Nacional de Aviación Civil y a la Dirección General de Aviación Civil, y en su artículo 4 numeral 1., determina que corresponde a la Dirección General de Aviación Civil ejercer las siguientes funciones: *“1. Conocer y aprobar los Convenios o Contratos de Cooperación Comercial que incluya: Código Compartido, Arreglos de Espacios Bloqueados, Arriendos de Wet Lease e Interlíneas; y,...”*;

QUE, mediante memorando Nro. DGAC-YA-2013-1633-M de 26 de diciembre de 2013, el Director General de Aviación Civil, como delegado del Consejo Nacional de Aviación Civil, dispone que todos los trámites administrativos, entre ellos los relacionados con la aprobación de Convenios o Contratos de Cooperación Comercial que incluya: Código Compartido, Arreglos de Espacios Bloqueados, Arriendos de Wet Lease e Interlíneas, será de responsabilidad de la Dirección de Inspección y Certificación Aeronáutica hasta su total finalización, con la firma del suscrito, observando y dando estricto cumplimiento a todos los requisitos establecidos en la reglamentación de la materia; y,





**Dirección General
de Aviación Civil**

Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0007-R

Quito, D.M., 18 de enero de 2018

QUE, en virtud del Decreto No. 239 de 12 de diciembre de 2017, se nombra al señor Carlos Javier Alvarez Mantilla, como Director General de Aviación Civil;

Con base a la delegación realizada en la Resolución No. 001/2013, de 24 de diciembre de 2013, del Consejo Nacional de Aviación Civil,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- REVOCAR la Resolución Nro. DGAC-YA-2017-0161-R, de noviembre 13 de 2017, mediante la cual se autoriza a la compañía AEROLANE, LINEAS AÉREAS NACIONALES DEL ECUADOR S. A., la utilización de la aeronave AIRBUS A319-132, matrícula CC-CYL (serie 3779), en el servicio de Transporte Aéreo, Público, Doméstico, Regular, de Pasajeros, Carga y Correo, en forma combinada.

ARTÍCULO 2.- De la notificación y cumplimiento de la presente Resolución, encárguese a la Dirección General de Aviación Civil, a través de los respectivos Procesos institucionales.

Documento firmado electrónicamente

Sr. Carlos Javier Alvarez Mantilla
DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

Anexos:

- 006_0161_ya_resolucion.pdf
- 007_0060_ya_lan_informa_salida_de_aeronave.pdf

mr/wg/sv

